



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Custodia y cuidado, regulación de visitas
Demandante : Mario Fernando Longas y otra
Pto Desaparecido : Marlen Rodríguez
Radicación : 2023-00437
Interlocutorio : 762

Verificadas las presentes diligencia sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al Num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las anteriores diligencias presentan falencias y por ello,

se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1.- Realícese un relato claro y preciso de los hechos y pretensiones de la demanda, para definir si lo que pretende es una Custodia y Cuidado del menor I.S.L.A. o la privación de la patria potestad.

2.- Indique en el acápite de notificaciones cual es el verdadero domicilio donde está el menor, para dirimir la competencia.

3.- Allegue los anexos de la demanda, de los cuales hace mención en las pruebas y hechos.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, al correo institucional del juzgado J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 056 de 24 de noviembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario